

GUÍA

SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO,
DECLARACIÓN
Y CALIFICACIÓN DEL
GRADO DE
DISCAPACIDAD

ORIENTATIVA

Centre **U**niversitari de **D**iagnòstic i **A**tenció **P**rimera





CONTENIDO

¿Qué se entiende por discapacidad?	3
¿Qué es el grado de discapacidad?	4
¿Quién puede ser considerada una persona con discapacidad?	5
Valoración y cálculo	6
Trámite de la solicitud	7
Documentación que debe presentar	9
Tarjeta acreditativa persona con discapacidad	11
Ayudas y subvenciones	12
8.1.AYUDAS	13
8.2.BENEFICIOS	15
8.3.OTRAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA FAMILIAS	19
Trámite del certificado	21



1

¿Qué se entiende por discapacidad?

- La Organización Mundial de la Salud se refiere a la discapacidad como un término general que abarca las **deficiencias (problemas que afectan a una estructura o función corporal)**, las **limitaciones de la actividad (dificultades para ejercer acciones o tareas)** y las **restricciones en la participación (problemas para participar en situaciones vitales)** y su repercusión en el proyecto vital de la persona.

2.

¿Qué es el grado de discapacidad?

Las situaciones de discapacidad se cuantifican en **grados** según el alcance de estas y se expresa en **forma de porcentaje** mediante la aplicación de criterios técnicos unificados fijados en el baremo establecido por Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Grado 1: nula

Los síntomas, signos o secuelas, de existir, son mínimos y **no justifican una disminución de la capacidad** de la persona para realizar las actividades de la vida diaria.

Grado 2: leve

Los síntomas, signos o secuelas existen y **justifican alguna dificultad** para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica totalidad estas.

Grado 3: moderada

Los síntomas, signos o secuelas causan una **disminución importante o imposibilidad de la capacidad** de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado.

Grado 4: grave

Los síntomas, signos o secuelas causan una **disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las A.V.D.**, afectando alguna de las actividades de autocuidado

Grado 5: muy grave

Los síntomas, signos o secuelas **imposibilitan la realización de las Actividades de la Vida Diaria.**



3. ¿Quién puede ser considerada una persona con discapacidad?

Las personas que presentan deficiencias **físicas, mentales, intelectuales o sensoriales**, previsiblemente permanentes¹ que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya **reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento**.

¹ Significa que en el momento de valoración no era previsible una mejoría en un plazo aproximado. En consecuencia, el reconocimiento del grado de discapacidad no se sujeta a un plazo de vigencia a partir del cual debe revisarse o perder su eficacia.

Esto no significa que sea invariable, la persona interesada podrá solicitar la revisión por agravamiento o mejoría una vez transcurrido un mínimo de dos años desde la fecha en que se dictó la resolución, salvo que se acredite suficientemente un error de diagnóstico o que se hayan producido cambios sustanciales en las circunstancias, en cuyo caso no será preciso agotar el plazo mínimo

4.

Valoración y cálculo

Las actividades que una persona debe realizar en su vida diaria (AVD) se utilizan para **valorar el grado y el porcentaje de discapacidad que tiene una persona.**

Se entiende por actividades de la vida diaria aquellas que son comunes a todos los ciudadanos. Entre las múltiples descripciones de AVD existentes, según la propuesta por la Asociación Médica Americana en 1994 se clasifican en:

1. Actividades de autocuidado (vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal...)
2. Otras actividades de la vida diaria:
 - 2.1 Comunicación
 - 2.2 Actividad física:
 - 2.2.1 Intrínseca (levantarse, vestirse, reclinarse...)
 - 2.2.2 Funcional (llevar, elevar, empujar...)
 - 2.3 Función sensorial (oír, ver...)
 - 2.4 Funciones manuales (agarrar, sujetar, apretar...)
 - 2.5 Transporte (se refiere a la capacidad para utilizar los medios de transporte)
 - 2.6 Función sexual
 - 2.7 Sueño
 - 2.8 Actividades sociales y de ocio.

A vertical decorative bar on the left side of the page, featuring a light blue background with various icons in shades of blue, green, and yellow. The icons include a hand holding a pen, a person with a wheelchair, a person with a hearing aid, a person with a cane, and a person with a prosthetic arm.

5.

Trámite de la solicitud

REQUISITOS

La persona solicitante debe estar **empadronada en un municipio de la Comunitat Valenciana o haber tenido el último domicilio en esta Comunidad**, en caso de residir en el extranjero.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante **todo el año**

PERSONAS INTERESADAS/SOLICITANTES

La persona interesada, su representante legal o su guardador/a de hecho

DONDE DIRIGIRSE

Por internet. A través del enlace correspondiente:

https://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp

Presencial. La solicitud, junto con la documentación solicitada, se presentará en:

A vertical strip on the left side of the page contains several colorful icons representing different types of disabilities: a person in a wheelchair, a person with a white cane, a person with a hearing aid, and a person with a prosthetic arm.

**CENTRO DE EVALUACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD
FUNCIONAL**

VALENCIA
C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, 30
46008 Valencia
Tel: 963989550

<https://goo.gl/maps/ZFHdGghKuFQKGukY8>

CENTRO DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DISCAPACITADOS

VALENCIA
C/ AROLAS, 1
46001 Valencia
Tel: 963868810

<https://goo.gl/maps/dcoGHYAkjrPcarXT7>

6.

Documentación que debe presentar

Se presentará el impreso de solicitud (SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD) en el modelo normalizado.

Este modelo le será facilitado en las oficinas PROP, en los Centros de Valoración de Discapacidades o puede descargarse en la siguiente dirección de Internet:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/22021_BI.pdf

ANEXO 1 (ARTÍCULO 4)
GENERALITAT VALENCIANA
SOL·LICITUD DE RECONOCIMENT, DECLARACIÓ I QUALIFICACIÓ DEL GRAU DE DISCAPACITAT (RD/19/1989)
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD (RD/19/1989)

Este modelo se deberá rellenar en triplicado por el solicitante. Presentar una copia original y dos copias en blanco.
El solicitante puede ser: Persona solicitante Representante legal o tutor de la persona solicitante. Solicitar el grado de discapacidad de la persona solicitante.

A) DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
MUNICIPIO: _____
CÓDIGO DE BARRAS: _____

B) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES EL CASO)
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
MUNICIPIO: _____
CÓDIGO DE BARRAS: _____

C) NOTIFICACIONES (SI ES DIFERENTE AL APARTADO A)
MEDIOS DE COMUNICACIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____
MUNICIPIO: _____
CÓDIGO DE BARRAS: _____

D) DECLARACIÓN DE VERDAD
Yo, el/la abajo firmante, declaro que los datos que he facilitado en este formulario son veraces y ciertos.
La presente declaración se hace en el momento de declarar, según el responsable que por escrito me haya comparecido en el presente sentido.

Fecha: _____
Firma: _____
MUNICIPIO: _____
CÓDIGO DE BARRAS: _____

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'IGUALTAT I POLÍTiques INCLUSIVES D'
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DE

NOTAS:

Junto con las fotocopias, deben aportar los documentos originales para su compulsa.

No será necesario la presentación de aquellos documentos que ya obren en poder del centro de valoración.

A) **Original y fotocopia o copia compulsada** de los siguientes documentos (si no autoriza su consulta):

1.- Documento identificativo

de la persona interesada y, en su caso del representante legal o guardador/a de hecho

2.- Certificado de empadronamiento de la persona interesada

3.- Las **personas extranjeras** deberán aportar copia compulsada del **permiso legal de residencia**.

4.- Acreditación de la representación que se ostenta de la persona solicitante (en su caso, tutor, representante legal o guardador de hecho, acompañando la sentencia judicial de incapacitación y declaración de tutor, escritura de poder .

B) **original o copia compulsada** de los documentos que **acrediten la discapacidad o deficiencias alegadas** (física, mental, intelectual o sensorial)

1.- **Informes clínicos** actualizados (informes que deberá relacionar en el impreso de solicitud).

2.- En su caso, **informe psicopedagógico** oficial emitido por el especialista en orientación educativa del servicio psicopedagógico escolar o el gabinete psicopedagógico municipal

INFORME MÉDICO:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/22107_BI.pdf

INFORME PSICOLÓGICO Y PSIQUIÁTRICO:

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/22396_BI.pdf

c) Para la **valoración** de los **factores sociales** el interesado puede presentar:

1.- Un **informe social** (con validez si está emitido hace menos de dos años) o el **Anexo IV** (Declaración responsable de factores sociales complementarios) cumplimentado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/22660_BI.pdf

Tarjeta acreditativa persona con discapacidad

7

La tarjeta acreditativa de la discapacidad es una iniciativa de la Generalitat Valenciana, creada para que las personas con un grado de discapacidad del 33% o superior, puedan disponer de un instrumento más práctico y cómodo a la hora de tener que manifestar su condición de persona con discapacidad. Es personal e intransferible.

Documentación:

- 1.- Documento nacional de identidad y, en su caso, de su representante legal o guardador de hecho
- 2.- Certificado o volante de empadronamiento del solicitante
- 3.- Resolución de incapacidad permanente emitida por el INSS o resolución de jubilación o retiro por incapacidad para el servicio o inutilidad emitida por el Ministerio de Hacienda o de Defensa

Tramitación:

- Presencial
 - a) En el Centro de Valoración y Orientación o la Dirección Territorial de la Conselleria donde resida el solicitante
 - b) En cualquiera de los lugares y registros públicos
- Por internet

A través del enlace correspondiente: http://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp

Impresos asociados:

[SOLICITUD DE LA TARJETA ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD](#)

8.

Ayudas y subvenciones

El certificado de discapacidad permite el acceso a ayudas y otros beneficios según el grado reconocido que los organismos públicos otorgan (mínimo 33%). Se precisa el cumplimiento de unos requisitos y pueden gestionarse de manera:

- **Presencial**

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- En cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.
- En el ayuntamiento correspondiente por razón de residencia.
- En el REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS de VALENCIA (Avda. de l'Oest, 36, València)

La ATENCIÓN PRESENCIAL y REGISTRO DE DOCUMENTOS en la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - VALENCIA, será ÚNICAMENTE mediante CITA PREVIA, que se puede solicitar a través del teléfono de información de la Generalitat 012 o a través de internet: https://www.gva.es/es/inicio/servicios_linea/citas_previas

- **Por internet**

A través del enlace correspondiente:

http://www.gva.es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp



8.1.AYUDAS

PERSONALES DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL:

- a) Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo.
- b) Ayuda destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar.
- c) Ayuda para la adaptación de vehículos.
- d) Ayudas de transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=369&version=red

SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR **GASTOS DE TRANSPORTE** (SMGT)

El subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte consistirá en una prestación económica, de carácter periódico destinada a atender los gastos originados por desplazamientos fuera de su domicilio habitual de aquellas personas con discapacidad que tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=370

SERVICIO DE **INTÉRPRETE Y GUÍA-INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS**

El servicio de Intérprete y Guía-Intérprete de Lengua de Signos, consiste en facilitar las gestiones de carácter público, social, sanitario, judicial, laboral, cultural, a cualquier persona sorda o sordociega cuando lo requiera.

<http://www.inclusio.gva.es/es/web/discapacitados/servicio-de-interprete-y-guia-interprete-de-lengua-de-signos616>



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL **PERRO DE ASISTENCIA**

Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que tengan necesidad de servicio o de acompañamiento de éste para la conducción, auxilio o apoyo a la autonomía personal o encontrarse incluido en un **PROYECTO DE TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES DE COMPAÑÍA**.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=3111&version=amp

SUBVENCIONES DIRECTAS PARA PERSONAS MENORES DESTINADAS A **COMPENSAR GASTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD**

Las cantidades abonadas por **tratamientos farmacológicos** y **productos ortoprotésicos** sujetos a financiación pública, prescritos por el personal médico del Sistema Sanitario Público, al colectivo de personas con diversidad funcional, beneficiarias de este decreto y adquiridos en establecimientos autorizados de la Comunitat Valenciana.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18424

SOLICITUD **TARJETA ESTACIONAMIENTO** PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Es un documento que acredita al titular para utilizar los aparcamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento y aparcamiento de vehículos privados que transporten personas con movilidad reducida establezcan los ayuntamientos, en favor de tales personas, en sus respectivas ordenanzas.

<https://www.valencia.es/ayuntamiento/bienestarsocial.nsf/vDocumentosTituloAux/94E9A4666F467DEDC1257AED0043D63C?OpenDocument&bdOrigen=ayuntamiento/bienestarsocial.nsf>



8.2. BENEFICIOS

➤ **Fiscales:**

Desgravación de la renta familiar por diversos conceptos.

Reducción IRPF para personas trabajadoras con discapacidad.

Deducciones adquisición a la vivienda.

Planes de pensiones.

Reducciones o exenciones de tasas y/o impuestos:

 Sucesiones y donaciones y Transmisiones patrimoniales.

 Actos jurídicos documentados.

 Impuesto de sociedades.

Aplicación de tipos de IVA reducidos o superreducidos a personas con movilidad reducida.

➤ **Movilidad y transporte.**

Reserva de aparcamiento (las personas con discapacidad y movilidad reducida podrán solicitar plaza de aparcamiento cercana a su domicilio y/o centro de trabajo)

Ayudas para el transporte público o tarjetas especiales con descuentos.

Ayudas de transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales

Ayudas para la adquisición y adaptación del vehículo adaptado. Reducción del IVA.

Exención del pago de las tasas de la ITV para personas con discapacidad con coche adaptado.



➤ **Prestaciones económicas.**

Pensión no contributiva (con el 65% de minusvalía)

Prestación Familiar por hijo a cargo cuando éste tenga menos de 18 años.

➤ **Empleo.**

Programas europeos de formación y empleo. Ayudas al autoempleo.

Demanda de empleo por discapacidad. Reserva del 2% en empresas con más de 50 trabajadores.

Ayudas a empresas privadas por la contratación laboral y subvención por creación de puesto de trabajo y por adaptación al puesto.

Derecho a reserva de cupo para oposiciones y empleo público, adaptación de tiempo y medios para la realización de exámenes. Reducción y exenciones de cuotas de inscripción en procesos selectivos públicos.

Jubilación anticipada con el 65% un año antes por cada cuatro años trabajados.

Ayuda económica por reducción de la jornada laboral

Aumento de la suspensión del contrato por nacimiento de hijo.

➤ **Educación/Formación.**

Programas de formación para cuidadores no profesionales

Plazas reservadas para personas con discapacidad en centros de educación públicos y privados.

Reserva de plazas de acceso a la universidad y exención del pago de las tasas de matriculación universitaria.

Becas de educación especial. Ayudas de libros de texto, comedor y transporte.



➤ **Rehabilitación.**

Ayudas para la asistencia sanitaria y farmacéutica para personas sin recursos suficientes. Prestación farmacéutica gratuita para personas con discapacidad igual o superior al 65% o igual o superior al 33% si son menores de edad.

Tratamientos gratuitos de logopedia, terapia ocupacional, rehabilitación, fisioterapia, etc.

Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo:

1. Sillas de ruedas con motor eléctrico
2. Grúa hidráulica / eléctrica
3. Audífonos
4. Otros productos y ayudas técnicas

➤ **Accesibilidad y vivienda.**

Ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y adaptación funcional del hogar:

1. Adaptaciones en el cuarto de baño
2. Eliminación de barreras en el interior de la vivienda

Programas anuales de promoción pública de vivienda (reserva de un porcentaje no inferior al 3% del volumen total de edificación).

Acceso a ayudas a domicilio, de teleasistencia y de atención personal.

Admisión y atención en centros, en régimen de residencia o media pensión

Abono social de Telefónica



➤ **Ocio.**

Todas las playas disponen de aparcamientos reservados, rampas y pasarelas especiales para sillas de ruedas, lugares con sombra, cabinas adaptadas y personal de apoyo y cuentan con muletas anfibas que permiten una absoluta autonomía a las personas con movilidad reducida y silla para entrar en el agua.

Descuentos en ocio: parques de atracciones, cine, teatro, etc.

Carnet municipal especial de deporte

Programa de vacaciones para personas con discapacidad de COCEMFE.

Bioparc: descuentos del 15% en la entrada de discapacitados, familias numerosas y monoparentales. Además, para aquellos que necesiten la **asistencia de una persona para poder visitar el parque, su acompañante accede gratis.**

<https://www.bioparcvalencia.es/acceso-gratuito-acompanantes-de-discapacitados/>

➤ **Otros**

Actuaciones en favor de familia numerosa:

- Carné de Familia Numerosa.
- Eliminación del límite de edad a los 21 años.
- Reducción del número de hijos a dos, si uno de ellos tiene más del 33% de grado de discapacidad, o si ambos padres tienen 33% o uno de ellos un 65%.

Al tener o adoptar un niño con discapacidad los padres tienen un permiso de maternidad de 18 semanas.

Exención del pago de tasas para las licencias de caza y pesca.

Servicio de Mensajería MRW Solidario: Precios reducidos para personas con discapacidad, españolas o residentes en España. Más información en <https://www.mrw.es/responsabilidadsocial/solidario-discapacidad.asp> y en el teléfono 902 300 400.



8.3.OTRAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA FAMILIAS

- Inscripción en el censo de **personas cuidadoras en el entorno familiar** para la concreción de necesidades de acceso a un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por la experiencia en cuidados no profesionales.

El objeto de este procedimiento es crear un censo en el sector de las personas cuidadoras en el entorno familiar y convocarlas a inscribirse en él, si así lo desean y solicitan voluntariamente, para concretar las necesidades y planificar la respuesta oportuna de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral y de formación posterior cuando fuese necesario.

Con este censo se pretende poder detectar en el ámbito de la Comunitat Valenciana qué personas cuidadoras en el entorno familiar desean integrarse laboralmente en el sector profesionalizado de atención a personas dependientes y no disponen de una cualificación profesional específica en dicho sector; teniéndose en cuenta la experiencia obtenida en los cuidados en el entorno familiar.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20554

- Solicitud de **Renta Garantizada de Ciudadanía** para las unidades familiares

Prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13906

- 
- Solicitud de alta o renovación del título **de familia monoparental**. Carné de familia monoparental

Su objeto es regular los requisitos para el reconocimiento de la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad y el procedimiento de emisión y renovación del Título de Familia Monoparental y del carné individual, como documentos oficiales expedidos para todas las personas integrantes de la unidad familiar que cumplan los requisitos para ser beneficiarias, los cuales tendrán validez en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17032

- Solicitud de alta o renovación del Título de **Familia Numerosa**. Carné de Familia Numerosa

El Título acredita de forma oficial la condición de familia numerosa en todo el Estado Español y permite el acceso a una serie de beneficios para estas familias.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=377

<http://www.inclusio.gva.es/documents/162705074/0/Gu%C3%ADa+FFNN+revisi%C3%B3n+20+JULIO+2016+-+.pdf/1580ec89-8326-4c73-8c3a-91e8be0dabd0>

- Solicitud de prestaciones económicas para el sostén a la crianza en **familias acogedoras**.

Prestaciones económicas destinadas a contribuir a los gastos diarios (alojamiento, alimentación, vestido, ocio educativo, movilidad, actividades físicas, deporte, y asistencia médica, así como los destinados a la educación e instrucción) de las personas menores de edad acogidas o a financiar la disponibilidad para el acogimiento en la modalidad de acogimiento de urgencia.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18034

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18748



9.

Trámite del certificado

1. **Presentación de la solicitud y documentación requerida.**

2. Si la documentación presentada es defectuosa o incompleta, el Centro de Valoración y Orientación de discapacidad notificará a la persona interesada para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria y/o **subsane los defectos de la solicitud.**

3. **Citación para reconocimiento médico, psicológico y/o social**

El centro de valoración y orientación notificará al interesado: el día, la hora y la dirección en que haya de realizarse los reconocimientos y pruebas pertinentes, salvo que por causa justificada se exima o no se considere necesario el reconocimiento de forma presencial.

4. **Reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación.**

Cuando las especiales circunstancias de las personas afectadas así lo aconsejen, los equipos de valoración de discapacidad podrán formular su dictamen en virtud de los informes médicos, psicológicos o, en su caso, sociales emitidos por profesionales autorizados.

5. **Emisión de dictamen técnico.**

Efectuadas las pruebas, reconocimientos e informes pertinentes, por el equipo de valoración de discapacidad se procederá a emitir dictamen técnico-facultativo.

6. **Resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, computándose a partir de la fecha de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.



Toda esta información puede ampliarla en las páginas:

1.- Ajuntament de València

https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB_ASSET_CRG_0168?lang=1

2.- Generalitat Valenciana

<http://www.inclusio.gva.es/es/web/discapacitados>

3.- COCEMFE CV

<https://cocemfecv.org/>

Centre **U**niversitari de **D**iagnòstic i **A**tenció **P**rimerenca